

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 027-2022-GG-SBC**

Cañete, 18 de mayo de 2022

**VISTOS:**

El Requerimiento N° 016-2022-GERENCIA GENERAL-SBC-M del 13.05.2022 de la Gerencia General, sobre compra de pasajes para viaje a Cusco al Congreso Nacional de Beneficencias - Cusco 2022; e Informe N° 032-2022-LOG-SBC del 16.05.2022 del Área de Logística de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, sobre adquisición de pasaje al Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señalando en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 11.1 de su artículo 11° del citado Decreto Legislativo N° 1411 señala que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante Requerimiento N° 016-2022-GERENCIA GENERAL-SBC-M del 13.05.2022 la Gerencia General de la SBC, comunica que, en atención al Oficio N° 186-2022-GG-SBC de la Sociedad de Beneficencia del Cusco sobre invitación al Congreso Nacional de Beneficencias - Cusco 2022 a realizarse los días 19 al 21 de mayo de 2022, van a asistir en representación de la Sociedad de Beneficencia de Cañete el Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro - Presidente del Directorio, y el Sr. Eugenio Eusebio Avalos Alva - Subgerente de Administración de la SBC; por lo que requiere la compra de pasajes en avión para viaje al Cusco; asimismo, el Área de Logística de la entidad mediante Informe N° 032-2022-LOG-SBC informa sobre el precio del pasaje a Cusco del Subgerente de Administración de la SBC que tiene un costo de \$ 293.27 dólares americanos, la misma que al cambio del día asciende a S/ 1,110.00 soles, conforme consta de la Orden de Servicios N° 000148 del 17.05.2022, y que la única opción de pago es a través de tarjeta de crédito y/o débito; por lo que solicita se tome las medidas que correspondan para hacer efectiva la compra de los pasajes; además corre a folios ocho el pasaje del Sr. Eugenio Avalos Alva por el monto de \$ 293.27 dólares americanos; por lo que corresponda se emita acto resolutivo;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;


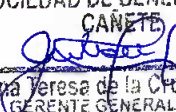
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar** el reembolso por la suma de S/ 1,110.00 (UN MIL CIENTO DIEZ Y 00/100 SOLES) a favor de la Lic. YNES JUANA PEÑA BOZZO, (e) del Área de Logística - SBC, por la adquisición de pasaje a la ciudad del Cusco del Subgerente de Administración de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, conforme a los considerandos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Área de Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- HÁGASE** de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

 **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**  
**CAÑETE**  
  
**Lic. Juana Ynes de la Cruz Franco**  
**GERENTE GENERAL**